



## *Alcaldía del Municipio de San José de Ocoa*

C/ Andrés Pimentel Esq. Duarte  
"NUEVAS ACCIONES, A TRABAJAR"

**RNC:43000497-9**

**"SECRETARIA"**

### **RESOLUCIÓN 24/2024**

**CONSIDERANDO:** Que el **Plan De Desarrollo Municipal** es un instrumento participativo efectivo, de mayor aceptación y credibilidad en un territorio.

**CONSIDERANDO:** Que en la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en su Art. No. 122 establece que los ayuntamientos, aprobaran a iniciativa de los alcaldes y con la participación de la comunidad los planes de desarrollo municipales.

**CONSIDERANDO:** Que la gestión de desarrollo de la ciudad es la mejor aliada y principal promotora de la cooperación entre los actores urbanos.

**CONSIDERANDO:** Que se ha producido un incremento acelerado de los habitantes que residen en la ciudad y este crecimiento se ha generado de manera desorganizada, situación ésta, que nos obliga a planificar de manera adecuada el desarrollo urbano del municipio de San José de Ocoa.

**CONSIDERANDO:** Que en los procesos de desarrollo la importancia de la planificación es fundamental y que el éxito de un Ayuntamiento viene dado en gran medida por el hecho de estos asumir una planificación oportuna, con la colaboración de los ciudadanos y ciudadanas.

**CONSIDERANDO:** Que se hace necesario la definición de un modelo de futuro de nuestro municipio en base al consenso, participación y colaboración de los munícipes.

**CONSIDERANDO:** Que la ley 176-07 en sus artículos 226, 227 y 236 nos comprometen a fortalecer los procesos de diálogo y colaboración en el territorio entre la administración pública y la sociedad civil.

**CONSIDERANDO:** La existencia de Instituciones, Organismos de Cooperación Internacional que han puesto su mirada en el desarrollo local a través del financiamiento de grandes proyectos y que los municipios que mayormente han sido beneficiados, son aquellos que cuentan con Planes de Desarrollo municipales y organismos consultivos, veedores y comprometidos con el desarrollo de la ciudadanía, como es el concejo económico y social, que acompaña a las autoridades municipales en la ejecución de los proyectos de Desarrollo del municipio.



## *Alcaldía del Municipio de San José de Ocoa*

C/ Andrés Pimentel Esq. Duarte  
"NUEVAS ACCIONES, A TRABAJAR"

**RNC:43000497-9**

**"SECRETARIA"**

**CONSIDERANDO:** Que son los Ayuntamientos los principales promotores de los Planes de desarrollo local, según las experiencias recogidas sobre los mismos y que estos planes crean una nueva imagen de ciudad.

**VISTA:** La Constitución Dominicana.

**VISTA:** La Ley 176-07 Sobre Organización Municipal.

**VISTA:** La Ley 1-12, Sobre Estrategia Nacional de Desarrollo 2030.

**VISTA:** La Ley 498-06, Sobre Planificación e Inversión Pública.

### **EL CONCEJO DE REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE OCOA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,**

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO:** Declarar, como al efecto declara, la actualización del **Plan de Desarrollo Municipal del año 2021-2024, para la del año 2024-2028**, consensuado y participativo, que incluye la inserción en el mismo de la sociedad civil, las instituciones públicas y privadas, religiosas, y organizaciones sociales del municipio de San José de Ocoa.

Dada, en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento del Municipio de San José de Ocoa, provincia del mismo nombre, República Dominicana, a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024).

  
**Licda. Sandra M. Encarnación**

Presidenta del Concejo



  
**Sra. Deymi A. Casado De León**

Secretaria del Concejo